*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1 de agosto de 2024

Autos y Vistos:

En atención a lo que surge del DEO 3700589 y de conformidad con lo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión suscitada en las presentes actuaciones se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento de esta Corte. A sus efectos, remítanse las actuaciones al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Lomas de Zamora. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 7 del Departamento Judicial de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis